



ORDEN HAP/139/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

Denominación:	Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
N.º R.P.T.:	69703
Nivel:	30
Complemento Específico:	Tipo: B (27.578,40 euros)
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	- Grupo: A1 - Licenciado en Derecho -10 años de desempeño de actividad profesional en la rama del Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública
Descripción:	Funciones propias del puesto en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.
Áreas Funcionales:	030- Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial. 050- Legislación y Régimen Jurídico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años improrrogables pasando los adjudicatarios de los puestos a la situación administrativa de servicios especiales en su puesto de origen.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en entidades del territorio aragonés, que cumplan los requisitos.

En virtud del artículo 124.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria del puesto, no resulten adjudicatarios del mismo, podrán solicitar formar parte de la relación de personas que pueden actuar como suplentes. La relación de personas que pueden actuar como suplentes, se establecerá, atendiendo a las circunstancias recogidas en el artículo 122, por orden de antigüedad en el Cuerpo, Escala y Clase de Especialidad de pertenencia entre los candidatos que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido designados como miembros titulares del Tribunal, siempre que no hayan renunciado expresamente a esta posibilidad en su candidatura.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de febrero de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**